

Informe secretarial. 25 de febrero de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho, con solicitud del apoderado informando que no se puede llevar a cabo medida cautelar comisionada en virtud de la liquidación judicial de la sociedad demandada.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

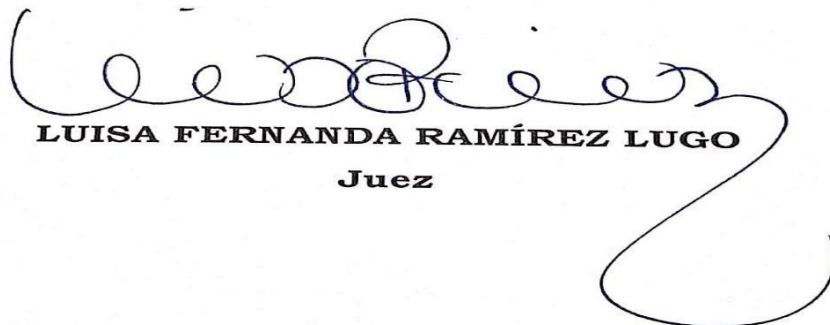


JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con la solicitud por parte del apoderado demandante y certificación adjunta, se observa que la sociedad demandada PETROLEUM EXPLOTACIÓN INTERNATIONAL S.A. con NIT. No. 900.038.568-0 se encuentra en proceso de liquidación judicial ante la Superintendencia de Sociedades, por lo que se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen paralo de su cargo, a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

HOY **26 DE FEBRERO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **008**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA